

**RESOLUCIÓN No. 123 DE 22 DE FEBRERO DE 2024****“Por la cual se da por terminado un encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022, el Decreto Distrital No.101 de 2004, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 del cual es titular la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.951.632**, se encuentra en vacancia temporal, debido al encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, efectuado mediante Resolución No. 313 del 17 de mayo de 2023, en el que tomó posesión el 6 de junio de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No. 101 de la misma fecha, ubicado en la actualidad en la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, debido a la vacancia temporal referida, mediante Resolución No. 393 del 9 de junio de 2023, se encargó en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 citado con anterioridad, al señor **RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.424.480**, quién tomó posesión el 17 de julio de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No. 113 de la misma fecha.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. **20241000062093** del 19 de febrero de 2024, dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de esta Secretaría, el señor **RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ**, presentó renuncia al encargo efectuado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, a partir del **01 de marzo de 2024**.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que adicional a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Criterio Unificado 13082019 de 2019, relacionado con la provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, en lo que respecta a la terminación del encargo indicó lo siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 123 DE 22 DE FEBRERO DE 2024****“Por la cual se da por terminado un encargo”****10. ¿Es posible terminar un encargo?**

La situación administrativa de encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no contempla término definido, en la medida que la modificación normativa eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. "

No obstante, el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por (sic) siguientes razones:

(...)

- La renuncia del empleado al encargo.

(...)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, partiendo de la manifestación de voluntad libre y espontánea emitida por el señor **RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ**, a través de la cual presenta renuncia al encargo efectuado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, ubicado en la actualidad en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano– Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, se dará por terminado **a partir del 01 de marzo de 2024**.

Que como consecuencia de la terminación del encargo en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, el señor **RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ** deberá regresar al empleo del cual es titular, esto es **Conductor Mecánico Código 482 Grado 14** ubicado en el Despacho.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminado a partir **01 de marzo de 2024 inclusive**, el encargo efectuado en el empleo de carrera administrativa señalado a continuación, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL ENCARGO/DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 / Dirección de Gestión	Temporal/ Cindy Nathalia Matiz Ovalle



**RESOLUCIÓN No. 123 DE 22 DE FEBRERO DE 2024****“Por la cual se da por terminado un encargo”**

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL ENCARGO/DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
CC 79.424.480	Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos	

Parágrafo: El servidor deberá entregar a quién su jefe inmediato indique, el **inventario de bienes muebles**, así como, un informe detallado con destino al jefe inmediato en donde se relacionarán los **asuntos en trámite y pendientes a cargo del servidor**, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia para consulta.

Artículo 2. El servidor relacionado en el artículo primero de la presente resolución desempeñará a partir del **01 de marzo de 2024 inclusive**, las funciones propias del empleo del que es titular así:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL CUAL ES TITULAR	DEPENDENCIA EN DONDE SE UBICA EL EMPLEO
RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ CC 79.424.480	Conductor Mecánico Código 482 Grado 14	Despacho

Artículo 3. El servidor relacionado con anterioridad deberá consultar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las funciones del empleo del que es titular, y gestionar ante su jefe inmediato lo relacionado con la evaluación del desempeño en el cargo en el que estaba encargado y la concertación de los nuevos compromisos o ajustes a los mismos, para el empleo que desempeñará a partir de la terminación del encargo.

Artículo 4. Comunicar por medios electrónicos a través de Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 el contenido de la presente resolución al señor **RICARDO AUGUSTO CASTAÑO RODRÍGUEZ**.

Artículo 5. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a dicha Dirección, al Despacho de la Secretaría, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de



**RESOLUCIÓN No. 123 DE 22 DE FEBRERO DE 2024****“Por la cual se da por terminado un encargo”**

Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos, Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2024

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Shirley Ramírez Profesional Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sonia Larrota Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Alba Nohora Díaz Galán Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Jenny Fabiola Páez Vargas Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Héctor Ricardo Ojeda Sierra Jefe de Oficina Jurídica (E)

Documento 20247300063643 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-02-2024 18:37:00
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 22-02-2024 10:07:32
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe (E) Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-02-2024 07:19:31
Jenny Fabiola Páez Vargas	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-02-2024 21:23:02
Alba Nohora Díaz Galán	Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 123 DE 22 DE FEBRERO DE 2024

“Por la cual se da por terminado un encargo”

	Fecha firma: 21-02-2024 11:39:19
Sonia del Pilar Larrota Hernandez	Profesional Especializado 222 - 22 Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 20-02-2024 19:01:34
Shirley Ramirez Cantor	contratista Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 20-02-2024 14:17:14
 4e7d3b0782bbd1a0707efe0fa9cc7278d9cf2067cfd4bdf2e6a32db4e2b0e305 Codigo de Verificación CV: 04436	